

Presidente, Coronel de Intendencia don Diego Gálvez Armengaud.

Vocal, Comandante de Intendencia don Pedro Angel Manzano Garcia.

Vocal Secretario, Escribiente Mayor de primera don Antonio M. Seijas López.

7.ª En los exámenes se exigirá a las concursantes los conocimientos adecuados a su categoría profesional. Mecanografía, 300 pulsaciones por minuto, y Taquigrafía, 100 palabras con traducción correcta y directamente a máquina.

8.ª De entre las concursantes que sean aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquella que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por la que cubra la vacante serán las propias y adecuadas a la categoría de Oficial primero administrativo: Taquigrafía, redacción de documentos, archivo, cálculos estadísticos, catalogación de expedientes, registros de entrada y salida, etc.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» núm. 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil setecientos setenta y cinco pesetas (1.775).

b) El sueldo base se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus familiar, ni cotizará por Seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y Dieciocho de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» núm. 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de agosto de 1962.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Enfermera del Hospital del Rey.*

Vacante una plaza de Enfermera del Hospital del Rey, dotada con el sueldo anual de 10.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de la mencionada vacante, más las que se pudieran producir, de la misma naturaleza, hasta el comienzo de los ejercicios de oposición, y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio del mismo año, para la provisión de vacantes de análoga naturaleza y para las que registró el mismo programa.

Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro general de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes presentados y admitidos al concurso-oposición para proveer dos vacantes de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional en los Servicios de Laboratorio.*

Aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en 16 de mayo último para proveer dos vacantes de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional en los Servicios de Laboratorio:

D. Cristóbal Buñuel Guillén.

D. Antonio Sáenz Tienza.

D. Juan Ramón García Puchol.

D. Vicente Sanchis-Baiyarri Vallant.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de agosto de 1962.—El Director general, P. D. Luis Nájera Angulo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian plazas de Auxiliares administrativos a proveer en Servicios de este Departamento.*

Siendo necesario proveer plazas de Auxiliares administrativos en los Servicios que a continuación se relacionan:

*Con residencia en Madrid*

Ministerio: Cuatro para la Subsecretaria; ocho para la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera), y dos para la Secretaría General Técnica. División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, uno.

Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, uno.

Jefatura de Puentes y Estructuras, uno.

*Con residencia en provincias*

Jefatura de Obras Públicas de Baleares, dos. Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), uno. Comisaría de Aguas del Tajo, Delegación de Toledo, uno.